

Bernard MARTIN y Patrick CHAUMETTE, *Droit social des gens de mer*, L'Harmattan (París, 2025), 304 págs.

Quienes nos dedicamos a la docencia y a la investigación del Derecho español Marítimo-Pesquero del Trabajo y de la Seguridad Social sentimos el deber de aprovechar cualquier momento para dar cuenta de la situación legal de las personas que trabajan en un sector tan específico y complejo como es el mar (especialmente, cuando lo hacen en buques de transporte y de pesca), además de evidenciar las dificultades que supone afrontar el estudio jurídico del trabajo en el mar y su protección social por causa de que el Derecho español del Trabajo tiene muy poco de mar, precisamente por el hecho de no reparar sobre un dato esencial, que es el relativo al carácter extraterritorial de la actividad marítimo-pesquera. Esta compleja y singular relación jurídico laboral del trabajo en el mar, desde siempre, ha demandado trabajos de investigación específicos que permitan reparar sobre la necesidad de realizar una revisión a fondo de la legislación española que regula esta materia, teniendo en cuenta para ello —además de lo que emana de las fuentes de producción del Derecho propias de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización Marítima Internacional y de la Unión Europea, con fuerte presencia del diálogo social entre los interlocutores sociales— las fuentes de conocimiento del Derecho de otros Estados con tradición marítimo-pesquera relevantes. Sí, el recurso —valiosísimo aquí también— a la comparación jurídica con lo realizado por estos otros Estados permite identificar, además, trabajos científicos que acaban convirtiéndose con el paso del tiempo en innegables referencias en la literatura jurídico laboral y de seguridad social española sobre el trabajo marítimo-pesquero, que es lo que sucederá con el libro que ahora se reseña, visto tanto el innegable impacto (formal y material) que ha tenido aquí la producción científica del Profesor Emérito de la Universidad de Nantes Patrick CHAUMETTE (muy ligada a los prestigiosos *Observatoire des Droits des Marins* y *Centre de Droit Maritime et Océanique* de la Universidad de Nantes y merecedora en su día de una de las ayudas de investigación más prestigiosas de Europa, como es el caso de las *Advanced Grants* del Consejo Europeo de Investigación, o ERC por sus siglas en inglés, para la realización del proyecto *Human Sea*) como la experiencia profesional de Bernad MARTIN (Inspector de Trabajo y subdirector del Departamento de Política Laboral de la Dirección de Economía, Empleo,

Trabajo y Solidaridad de Mayotte, también referente indiscutible sobre temas marítimo-pesqueros, probándolo el hecho de su reconocimiento con la condecoración del Orden del Mérito Marítimo), autores ambos del libro en cuestión.

Droit social des gens de mer ofrece un estudio riguroso y completo del Derecho del Trabajo aplicable a quienes trabajan en el mar en Francia y a las «colectividades de ultramar [*collectivités d'outre-mer*]». Su lectura es fácil y amena, dejando claro ya desde el comienzo que la expresión francesa «gens de mer» —que viene delimitada por el «Código de Transportes [*Code des Transports*]», porque en Francia la regulación del trabajo en el mar se contiene aquí y no en su «Código de Trabajo [*Code du Travail*]»— se refiere a todas las personas asalariadas y no asalariadas que realizan una actividad profesional a bordo de cualquier tipo, y que, en función de ello, pueden ser «gente de mar marinera [*gens de mer marins*]» (cuando realizan una actividad directamente relacionada con la explotación, la conducción o el mantenimiento del buque, así como aquellas otras que sean necesarias para garantizar el conjunto de funciones del propio buque) y «gente de mar no marinera [*gens de mer non marins*]» (cuando se trate de personal a bordo de buques de exploración y explotación que preparen o sirvan comidas al personal de instalaciones y construcción de unidades de producción submarinas, de perforación de pozos, yacimientos de petróleo o gas y de construcción y mantenimiento de plataformas, islas artificiales, obras o instalaciones en el mar), con exclusión aquí de otros colectivos de personas trabajadoras agrupadas en la categoría de «Personal distinto de la gente de mar [*Personnels autres que gens de mer*]». Después de unas notas previas de contextualización (configuradoras de su «*Introduction*»), el libro ofrece un contenido articulado sobre tres grandes ejes centrales, que son los que justifican su estructura, en la medida en que al Derecho individual de Trabajo se dedican su «*Partie I. La conclusion du contrat d'engagement*» (en la que, después de haberse delimitado el ámbito del trabajo marítimo, se da cuenta de las condiciones de acceso a la profesión, de las formalidades del contrato y de la duración de mismo), su «*Partie II. Exécution du contrat d'engagement*» (en la que se aborda el tema del tiempo de trabajo y de descanso, las causas de suspensión del contrato en cuestión y otras condiciones de trabajo, la disciplina a bordo y el salario) y su «*Partie III. Rupture du contrat d'engagement*» (diferenciando para ello el contrato de duración temporal del contrato de duración indefinida); al Derecho colectivo de Trabajo se dedica su «*Partie IV. Relations collectives de travail*» (tratando la negociación colectiva, los órganos de representación del

personal, los conflictos colectivos y las relaciones colectivas en el caso de los buques del Registro Internacional francés); y, por último, al contencioso laboral se dedica su «*Partie V. Contentieux du travail maritime*» (ofreciendo un exhaustivo análisis del Derecho procedimental y procesal aplicable en caso de litigio); concluyendo el libro con un «*Annexe 1. Collectivités d'outre-mer*» (dando cuenta de las especialidades jurídicas del trabajo marítimo-pesquero existentes en *Saint Pierre et Miquelon, Nouvelle-Calédonie, Polynésie française, Wallis et Futuna* y *Saint-Barthélemy et Saint-Martin*).

Todo el esfuerzo científico que han realizado aquí los autores para ofrecer esta obra tan necesaria es un claro ejemplo de la «*solidarité*» que mencionan en la dedicatoria tan sentida con la que se abre el libro, desde el momento en que se trata de *Opinio Doctorum* al servicio del bienestar social de quien trabaja en el mar, habiendo reparado sobre ello quienes firman el prólogo de esta monografía. Se trata, por un lado, de Eric BANEL (Director General de Asuntos Marítimos, Pesca y Acuicultura del Ministerio francés de Marina y Pesca), cuando, al incidir en la necesidad de lograr aquí también condiciones de trabajo dignas y equitativas, pone de manifiesto el «esfuerzo de investigación y documentación [*effort de recherche et de documentation*]» que han realizado los autores para la consecución de dicho logro. Y se trata, por otro lado, de Olivier JACOB (Director General de Ultramar del Ministerio de Ultramar), cuando, al señalar que las personas que trabajan en el mar están sujetas a normas sociales que en ocasiones pueden resultar «singulares [*singulières*]», afirma que esta obra responde a la «necesidad de estructurar y de clarificar las normas relativas a este entorno en constante evolución [*besoin de structuration et de lisibilité des règles relatives à ce milieu en perpétuelle évolution*]».

Xosé Manuel Carril Vázquez